

**APRUEBA RESPUESTAS A CONSULTAS, DECLARA INADMISIBLES OFERTAS Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-94-LE23, DESTINADA A CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CINCUENTA Y OCHO (58) UNIDADES DE MOBILIARIO DE OFICINA; DISPONE EL PAGO Y RATIFICA CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN.**

**EXENTA N° 5561**

**SANTIAGO, 08 de Noviembre de 2023**

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA en trámite N° 272/20/2023, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta RA N° 272/1388/2023, que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y

#### **CONSIDERANDO**

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 4405, (V. y U.), de 31 agosto de 2023, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-94-LE23, la cual fue modificada por Resolución Exenta N° 1579, (V. y U.), de 21 de septiembre de 2023, destinada a contratar la adquisición de cincuenta y ocho (58) unidades de mobiliario de oficina; se aprobaron las bases administrativas,

las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

- b) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación, se presentaron dos (02) consultas de los oferentes, las cuales fueron respondida con fecha 11 de septiembre de 2023, a través del Foro Consulta del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas.
- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 10 de octubre de 2023, presentándose seis (06) proponentes, a saber: COMERCIALIZADORA HG SpA, R.U.T. N° 77.502.366-K; INVERSIONES EFES SpA, R.U.T. N° 77.013.915-5; MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA, R.U.T. N° 78.042.830-9; INGENIERÍA Y LOGÍSTICA *PUBLICTRAIL INVESTMENT* LIMITADA, R.U.T. N° 77.500.124-0; R&A SOLUCIONES SpA, R.U.T. N° 77.275.972-K; y *STATUS* SpA, R.U.T. N° 77.393.671-4, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo a las declaraciones simples, de fechas 10 y 13 de octubre, todas de 2023.
- e) Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación con fecha 13 de octubre de 2023.
- f) Que, la Comisión Evaluadora propuso declarar inadmisibles las ofertas de los siguientes proponentes: COMERCIALIZADORA HG SpA, R.U.T. N° 77.502.366-K; INVERSIONES EFES SpA, R.U.T. N° 77.013.915-5; INGENIERÍA Y LOGÍSTICA *PUBLICTRAIL INVESTMENT* LIMITADA, R.U.T. N° 77.500.124-0; R&A SOLUCIONES SpA, R.U.T. N° 77.275.972-K; y *STATUS* SpA, R.U.T. N° 77.393.671-4, por no incumplir con la totalidad de los requisitos de admisibilidad, dispuesto en el punto 1.6.- "REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS" de las Bases Administrativas aprobadas mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 4405, (V. y U.), de 2023, la cual fue modificada por Resolución Exenta N° 1579, (V. y U), de 2023; por lo que, sus ofertas se propusieron declarar inadmisibles. En efecto, el proponente COMERCIALIZADORA HG SpA, R.U.T. N° 77.502.366-K, no cumple el requisito de admisibilidad de las ofertas establecido en el punto 1.6.2.- "ENTREGA DE MUESTRAS DE MELAMINAS", ya que no realiza la entrega de éstas, por lo que su propuesta se propone declarar inadmisibles. A su vez, se propone declarar inadmisibles la oferta del proponente INVERSIONES EFES SpA, R.U.T. N° 77.013.915-5, ya que no cumple el requisito de admisibilidad de las ofertas prescrito en el punto 1.6.1.- "CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS", ya que oferta taburetes de medidas diferentes a las solicitadas, por lo que su propuesta se propone declarar inadmisibles. El proponente INGENIERÍA Y LOGÍSTICA *PUBLICTRAIL INVESTMENT* LIMITADA, R.U.T. N° 77.500.124-0, no cumple los requisitos de admisibilidad de las ofertas establecida en el punto 1.6.1.-"CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS", ya que no las menciona en su oferta, las requeridas en el punto 1.6.2.- "ENTREGA DE MUESTRAS DE MELAMINAS", ya que no realiza la entrega de éstas y las prescritas en el punto 1.6.6.- "PERSONAL DE DESCARGA PARA LA ENTREGA DEL MOBILIARIO", ya que no menciona dicha información en su oferta, por lo que su propuesta se propone declarar inadmisibles. El proponente R&A SOLUCIONES SpA, R.U.T. N° 77.275.972-K, no cumple los requisitos de admisibilidad de las ofertas establecidos en los puntos 1.6.1.- "CARACTERÍSTICAS DE LOS

PRODUCTOS”, ya que no oferta todos los productos solicitados, y en el punto 1.6.2.- “ENTREGA DE MUESTRAS DE MELAMINAS”, ya que no realiza la entrega de éstas, por lo que su propuesta se propone declarar inadmisibile. El proponente *STATUS SpA*, R.U.T. N° 77.393.671-4, no cumple el requisito de admisibilidad de las ofertas establecido en el punto 1.6.2.- “ENTREGA DE MUESTRAS DE MELAMINAS”, ya que no realiza la entrega de éstas, por lo que su propuesta se propone declarar inadmisibile.

- g) Que, la Comisión Evaluadora declara que el proponente *MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA*, R.U.T. N° 78.042.830-9, cumple con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- “REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN” y en el punto 1.6.- “REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS” de las bases de licitación.
- h) Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de la oferta establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, a la propuesta que cumple con los requisitos señalados en el literal g. precedente, la cual obtuvo los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE R.U.T. / R.U.N.	PROPUESTA TÉCNICA (40%)		PROPUESTA ECONÓMICA (50%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (10%)		PUNTAJE FINAL
	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA. R.U.T. N° 78.042.830-9	52,00	20,80	100	50,00	80,00	8,00	78,80

- i) Que, asimismo, el acta de evaluación contiene un análisis de precios de mercado, en donde consta que el valor a pagar para la futura contratación se ajusta a los valores de mercado.
- j) Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-94-LE23, al proponente *MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA*, R.U.T. N° 78.042.830-9, por el monto total de \$6.489.527.- (Seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos veintisiete pesos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- “Requisitos para participar en la licitación” y 1.6.- “Requisitos de admisibilidad de las ofertas” de las bases de licitación, por obtener el puntaje final de 78,80 puntos en la evaluación de las ofertas, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- k) Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- l) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en la letra a.; por lo que, dicto la siguiente,

## RESOLUCIÓN

- 1) **APRUÉBANSE** las dos (02) respuestas de fecha 11 de septiembre de 2023 otorgadas a las consultas efectuadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, en el marco de la Licitación Pública ID 587-94-LE23, destinada a contratar la adquisición de cincuenta y ocho (58) unidades de mobiliario de oficina, para las dependencias del MINVU.
- 2) **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes: COMERCIALIZADORA HG SpA, R.U.T. N°77.502.366-K; INVERSIONES EFES SpA, R.U.T. N° 77.013.915-5; INGENIERÍA Y LOGÍSTICA *PUBLICTRAIL INVESTMENT* LIMITADA, R.U.T. N° 77.500.124-0; R&A SOLUCIONES SpA, R.U.T. N°77.275.972-K; y *STATUS* SpA, R.U.T. N° 77.393.671-4, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
- 3) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-94-LE23, destinada a contratar la adquisición de cincuenta y ocho (58) unidades de mobiliario de oficina, al proponente MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA, R.U.T. N° 78.042.830-9, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la Licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- 4) **EMÍTASE** Orden de Compra al proponente MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA, R.U.T. N° 78.042.830-9, para la contratación de la adquisición de cincuenta y ocho (58) unidades de mobiliario de oficina, por el monto total de \$6.489.527.- (Seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos veintisiete pesos), IVA incluido; una vez que el proveedor cumpla dentro de plazo con lo previsto en el punto 1.12.- de las Bases Administrativas, aprobadas mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 4405, (V. y U.), de 2023, la cual fue modificada por Resolución Exenta N° 1579, (V. y U), de 2023.
- 5) **FORMALÍCESE** la presente contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del adjudicatario, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de enviada la Orden de Compra a través del Sistema de Información.
- 6) **RATIFÍCASE** como Administrador de la Contratación a la Encargada de la Sección Infraestructura y Mantenimiento del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- 7) **RATIFÍCASE** como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Miguel Covarrubias Guerrero; y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a la funcionaria Vessna Novak Colillanca.
- 8) **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$6.489.527.- (Seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos veintisiete pesos), IVA incluido; al subtítulo 29, ítem 04, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- 9) **PÁGUESE** al proveedor MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA, R.U.T. N° 78.042.830-9, el monto de \$6.489.527.- (Seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos veintisiete pesos), IVA incluido, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura

visada por la Encargada de la Sección Infraestructura y Mantenimiento del MINVU o quien le subrogue o reemplace.

- 10) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Refrendación		Fecha		7/11/2023	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
2666	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	29 (Adquisición de activos no financieros)	04 (Mobiliario y otros)	(sin asignación)

**MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO**

E=mguzmanb@minvu.d, CN=MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO, T=JEFE DIVISION GRADO TRES, OU=Terminos de uso en [www.esign-la.com/acuerdoterceros](http://www.esign-la.com/acuerdoterceros), O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

**Distribución:**

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Infraestructura y Mantenimiento – DIVAD

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **5561**

Timbre: **9b1jo92xgp**